

ii. ALCANCES Y LIMITACIONES DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Consideraciones y atenuantes acerca de la Ley de Ordenamiento Territorial

Tal vez la mayor parte de los problemas de orden técnico, económico y administrativo, que se han presentado entre Consultores, Corporaciones y Administraciones Municipales, a los cuales no escapa el presente trabajo, habrían podido evitarse si el Estado Colombiano, a través de sus CARS, a parte de dictar la Ley de Ordenamiento Territorial hubiese previsto un proceso de implementación de la norma, en el que mediante talleres conjuntos se hubieran capacitado los funcionarios de las corporaciones, de las administraciones municipales y potenciales consultores.

Tal preacuerdo hubiera permitido a las Corporaciones y Administraciones Municipales ponderar con sensatez los alcances y objetivos de los EOT frente a los presupuestos municipales; y a los consultores, las dimensiones del proyecto para organizar los equipos humanos y la logística consecuente con las exigencias.

La falta de experiencia y la improvisación en el proceso de elaboración y evaluación de Propuestas de Ordenamiento Territorial es común denominador para todos los actores del proceso, aspectos estos que se reflejan en exigencias de última hora que no se compaginan con los alcances inicialmente propuestos y por supuesto tampoco con las condiciones contractuales.

Podría hacerse extenso el conjunto de observaciones a los procesos de construcción de ordenamientos territoriales municipales, pero de la misma manera que muchas de las exigencias corporativas, esto también rebasa los alcances del presente documento. Sin embargo, debe señalarse que la ausencia de una perspectiva de análisis y planificación regional es con seguridad la principal deficiencia de la Ley de Ordenamiento Territorial. Deficiencia que corresponde más a un error de concepción y a su vez de procedimiento y a la cual puede imputarse de antemano el malgasto de los escasos recursos municipales, cuyas administraciones invirtieron en todo caso porciones importantes de sus presupuestos en la organización de estudios que de haber sido planteados para ejecutarse mediante un proceso regional o al menos provincial, hubieran sido con seguridad más eficaces y menos onerosos para los municipios.

El subordinamiento del análisis y las acciones de los EO a límites municipales propuestos por la ley de ordenamiento, que no se corresponden con las condiciones ambientales y la realidad sociopolítica y cultural de las regiones, habría podido ser subsanado, de alguna manera, por las corporaciones, si éstas a diferencia de lo hecho, hubieran optado un proceso de acompañamiento para la integración y homologación de resultados.

Tal imprevisión debe ser considerada a la hora de evaluar los actuales Esquemas, para cuya conformación definitiva harían falta tantas prórrogas, como se demore el proceso integración, articulación y homologación de resultados que conduzca a la generación e implementación de una política de acción regional. Sólo en esa escala de análisis podrán validarse con certeza las actuales propuestas de ordenamiento urbano y rural. Debe ser éste el derrotero que determine el quehacer primordial de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el futuro inmediato.

En el actual orden de cosas a nivel local, nacional y global ha de darse prelación a aquellas acciones planificadas que conduzcan a la implementación de políticas de organización de la comunidad en torno a la conservación del medio ambiente, al desarrollo de sistemas productivos sostenibles y socialmente viables y a la construcción de territorio. Entendido éste como el espacio geográfico desarrollado según las necesidades de una comunidad integrada económica y culturalmente.

Dentro de las principales características del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio del Cocuy, se destacan aquellas que allanan camino en procura de las políticas antes descritas:

1. Se establece como política marco para el desarrollo, la directriz que compromete a las administraciones municipales locales a procurar escenarios de integración regional, activa, permanente y formal en torno a todas las temáticas de planificación del desarrollo y en particular aquellas que constituyan acuerdos concertados de organización en torno a la conservación de los ecosistemas regionales, como condición sine qua non para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios ambientales que soportan el presente y futuro de la población.

2. Se señalan y se otorga prioridad a las principales acciones que han de acometerse a partir de una formalización del trabajo conjunto como región:

- El rompimiento de la marginalidad integrando las provincias de Norte y Gutiérrez con Valderrama y Tundama; y todas con Arauca y Casanare, mediante el mejoramiento del anillo vial existente y potenciar el desarrollo de la región con salidas mejoradas y seguras al Llano a los Santanderes y a Venezuela.
- Asegurar el acceso generalizado a la educación, la tecnología, los bienes y servicios, como estrategia para hacer efectiva la participación ciudadana, fortaleciendo la cultura y la capacidad de autogestión de la población para regular sus propias directrices de desarrollo.
- Generar la organización y la integración de recursos y esfuerzos en torno a la búsqueda e implementación de sistemas productivos en las áreas de páramo y subpáramo, que sean viables en las actuales condiciones sociales, culturales, económicas y ambientales del área y propicien el logro los objetivos de conservación.
- Implementar modalidades concertadas de organización regional para asegurar la comercialización eficiente y el reconocimiento económico digno de los productos.

3. En el ámbito local del municipio se realizó un reconocimiento detallado de su superficie territorial que aportó a los consultores el conocimiento real y oportuno de la condición ambiental actual del mismo, como elemento primario para plantear la propuesta de ordenamiento. De la cual se destacan:

- La designación de una cota protectora de las áreas de páramo a partir de los 3800 msnm, con la cual se procura balancear con sensatez la política de conservación

frente a las actuales necesidades de desarrollo, a la condición económica y cultural de los habitantes y a la forma actual de ocupación del territorio.

- La estructuración de una propuesta de ordenamiento territorial basada en criterios sencillos y de fácil implementación, según la cual se delimitan zonas con restricciones para dar continuidad a usos agropecuarios convencionales y zonas sin restricciones para dichos usos, mientras no medien desarrollos investigativos piloto que permitan ofrecer sistemas productivos alternativos a los actuales y sostenibles.
- De esta manera sencilla pero eficiente se regula el uso de la geografía del municipio haciendo coincidir las zonas con restricción de uso con aquellas áreas que por sus características ecológicas, por sus condiciones de pendiente o por presentar algún grado alto de amenaza natural deben sustraerse de las actividades agropecuarias convencionales y las zonas sin restricciones de uso, con el atenuante ya explicado, con aquellas áreas del municipio en las que se puede continuar laborando atendiendo las normas básicas de cuidado ambiental.
- Dicha regulación del uso del suelo se haya complementada con estrategias de ordenamiento administrativo del territorio que deben ser implementadas en el mediano plazo y cuyo proceso de organización queda a expensas del desarrollo de los proyectos planteados para hacerlas viables. Tal es el caso del ordenamiento del municipio en Unidades Hidrográficas Administrativas, léase microcuencas, que entrarían a reemplazar la actual división político administrativa interna en veredas. Aspecto éste que aparte de ordenar de una manera real el territorio, hace a los habitantes partícipes y responsables del medio ambiente y de su propio desarrollo. Se encuentra elaborado a nivel de propuesta para la administración municipal y constituye, entre otras, el soporte real para la integración regional.
- La organización del municipio en Unidades Hidrográficas Territoriales, para la zonificación y regulación del uso del suelo, para la administración y la planificación de los desarrollos infraestructurales, productivos y educativos, entre otros, constituye la columna vertebral del ordenamiento rural en torno a la cual se han planificado y previsto las estrategias, programas y proyectos de desarrollo.
- Para implementar la propuesta de ordenamiento urbano se ha previsto el desarrollo de una estrategia que partiendo de la solución de los conflictos de uso actual del suelo urbano, seguida de la implementación de obras básicas de trazado y rectificación de la malla vial, conduce a la consolidación del nuevo perímetro.
- La consolidación del manzaneo y de la malla vial en la primera fase facilita a la administración pública la identificación, delimitación y negociación de los predios previstos para el desarrollo de equipamiento colectivo y para la implementación de otros proyectos cuya regulación es de su incumbencia.
- Estructurada el área urbana a este nivel se inician las acciones conducentes a la actualización y ampliación de la red de acueducto, alcantarillado y telecomunicaciones a cuyo final se ejecuta el proyecto de recuperación y consolidación de la malla vial urbana.

- Finalmente se listan en orden de prelación la ejecución de los proyectos de desarrollo del equipamiento colectivo propuesto y los proyectos complementarios para viabilizar su ejecución, funcionamiento y administración.
- Con el ánimo de garantizar la implementación del EOT en todos sus contenidos, de fortalecer y socializar sus acciones, de orientar sus desarrollos y de ejercer una veeduría ciudadana para que las actuaciones de la Administración Pública local se rijan por lo planificado, se ordena, mediante el mismo acuerdo la creación del Comité Cívico para el fortalecimiento, apoyo, orientación y veeduría del proceso de implementación del EOT del Municipio El Cocuy; se detalla su objeto, objetivos, forma de constitución y procedimientos de actuación.
- Para terminar es importante señalar que la conformación de dicho CC, aparte de fortalecer la implementación del EOT, se constituye, así conformado, en una instancia mediante la cual la población puede, sin generar conflictos de

Orden administrativo y legal, proponer e introducir modificaciones a los desarrollos de la propuesta, toda vez que independientemente de los esfuerzos por hacer participativo el proceso de construcción colectiva del EOT, con seguridad existirán contenidos que definitivamente, por distinto orden de razones, a la hora de su implementación, no se consideren convenientes.